



Diario:
Fecha:

La República, Pág. 3
Martes, 22 de febrero de 2005



PRIMER AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LA TERCERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS EMGESA 2004 CORRESPONDIENTE AL PRIMER LOTE

- 1. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:** El monto total de la emisión de Bonos es por Doscientos cincuenta mil millones de Pesos (\$250,000'000,000). La emisión constará de 250,000 títulos, con la presente publicación se emiten todos los títulos.
- 2. MONTO DE LOS BONOS QUE SE OFRECEN:** Por medio de la presente Oferta Pública se ofrece el primer lote de la emisión por un monto de Doscientos mil millones de Pesos (\$200,000'000,000).
- 3. SERIES DE LOS BONOS:** La emisión consta de dos (2) series con las siguientes características:

Serie A: Los bonos de la Serie A estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés flotante referenciado a la inflación de los últimos doce meses y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie B: Los bonos de la Serie B estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés flotante referenciado a la DTF y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.
- 4. PLAZO DE REDENCIÓN:** Cada serie está subdividida dependiendo del plazo de redención final del bono como se indica en la siguiente tabla:

Años	5 Años	7 Años	10 Años
Serie A	A5	A7	A10
Serie B	B5	B7	B10

El plazo se cuenta a partir de la Fecha de Emisión.
- 5. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL:** El capital de los bonos de cualquiera de las series será pagado únicamente al vencimiento de los mismos.
- 6. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El valor nominal de los bonos de la Serie A y B, es de un millón de pesos (\$1'000,000). La inversión mínima durante la vigencia de los bonos, para cada una de estas series es de un (1) bono, es decir, un millón de pesos (\$1'000,000).
- 7. DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Público en general.
- 8. NEGOCIACIÓN:** Los bonos ordinarios EMGESA 2004 están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., por lo tanto, tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- 9. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por lo cual la transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores, Deceval S.A. Además, serán libremente negociables en la Bolsa
- 16. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA:**

El plazo para la colocación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión. La oferta objeto del presente aviso estará vigente durante un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso de oferta. El pago de los inversionistas adjudicados podrá realizarse durante el segundo día hábil siguiente a la publicación del presente aviso de oferta pública.
- 17. CALIFICACIÓN:** La Junta Directiva de BRC Investor Services S.A. decidió otorgar la calificación de AAA a la tercera emisión de bonos Ordinarios EMGESA, por un monto de \$250,000 millones de pesos. Esta calificación significa que es una emisión con muy alta calidad crediticia. El riesgo es prácticamente inexistente.

Las razones que tuvo en consideración la Junta Directiva de BRC Investor Services S.A. para otorgar la calificación y el reporte de calificación se encuentran incluidos en el prospecto de colocación de la emisión en anexo 1.
- 18. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS:** La suscripción de los bonos podrá efectuarse a través de la Corporación Financiera del Valle S.A. (Cra 7 No. 71-21 Torre A Piso 8, Bogotá D.C.). Los títulos deberán ser pagados en su totalidad al momento de la suscripción. Los tenedores legítimos de los bonos también podrán realizar la negociación de los mismos en forma directa.

Los destinatarios de la oferta presentarán sus demandas de compra el día hábil siguiente a la publicación del presente aviso de oferta, indicando la (s) subserie (s) demandada (s), el monto demandado para cada subserie y el margen que ofrecen sobre la tasa de referencia respectiva. Dicho margen debe ser establecido teniendo en cuenta la tasa máxima y las series presentadas en este aviso de oferta. Las demandas que contemplen tasas de interés por encima a la tasa máxima publicada en el presente aviso de oferta serán rechazadas. Las demandas deben ser presentadas a la Corporación Financiera del Valle a los siguientes números de Fax 3173502, 3173204 y 3173868 entre las 9:00 a.m. (Hora de Apertura) y las 11:00 a.m. (Hora de Cierre) del día hábil siguiente a la publicación del presente aviso de oferta pública. El mecanismo de adjudicación mediante subasta se hará en las siguientes condiciones:

 1. Para cada subserie, se hará primero una clasificación de todas las demandas, usando como criterio (i) la tasa de interés partiendo de menor a mayor (ii) el monto partiendo de mayor a menor.
 2. Determinación de la Tasa Cupón: Con base en las demandas presentadas y según la conveniencia del Emisor (menor tasa de interés), se determinará la tasa de corte o tasa cupón que será la tasa única de rentabilidad para cada subserie, de tal manera que las demandas con tasas superiores a esta serán eliminadas y las que tengan tasas iguales o inferiores serán aceptadas.

	INFLACIÓN (70EA)
A5	5,10 %
A7	5,60 %
A10	6,00 %

El emisor podrá asignar hasta un 20% de la emisión en la subserie A5, hasta un 100% en la subserie A7 y hasta un 100% en la subserie A10.

Para el cálculo de los intereses de la Serie A, se tomará la INFLACIÓN, para los últimos doce meses, correspondiente al mes que finalice del período de causación de intereses y se le adicionará el margen sobre inflación correspondiente, y esa será la tasa efectiva anual base, la cual deberá convertirse en una tasa equivalente trimestre vencido.

Para el cálculo de los intereses se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento e.a. (\%)} = (1 + \text{inflación\%}) * (1 + \text{margen\%}) - 1$$

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor de la INFLACIÓN, el rendimiento se liquidará con el último dato publicado a la fecha de vencimiento sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. No se realizará reliquidación de los intereses en caso de que la INFLACIÓN utilizada en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación.

En caso que eventualmente se elimine la INFLACIÓN (tal y como ha sido definida en el prospecto de emisión y colocación), ésta será reemplazada, para los efectos de cálculo de los intereses, por el índice que el Gobierno defina como reemplazo de dicho indicador.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la fecha de emisión y la fecha de suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la fecha de suscripción.

12. PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES: La periodicidad de pago de los intereses será Trimestre Vencido (TV) contado a partir de la fecha de emisión, para todas las series de acuerdo con lo señalado en el prospecto de colocación.

13. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: La totalidad de la emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los bonos emitidos. La custodia y administración de la emisión será realizada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., con domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5.

14. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos la Fiduciaria Helm Trust S.A. con domicilio principal en la Carrera 7 No. 27-18 piso 19 de la ciudad de Bogotá.

15. LUGAR DE PAGO: El capital y los intereses serán pagados por el Emisor a través de la entidad Administradora de la emisión, utilizando la red de pagos del DECEVAL. Lo anterior significa, que los recursos recibidos del emisor serán cancelados a través del depositante directo que maneje el portafolio. Aquellos beneficiarios que sean o estén representados por depositantes directos sin servicio de administración de valores, procederán para el cobro directamente ante el emisor, con la certificación que para este fin expide DECEVAL a solicitud del interesado.

rios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo.

- La suma del monto adjudicado en cada una de las subseries contenidas en el presente aviso de oferta pública no puede exceder el valor de la oferta.
- En caso de que dos o más demandas presenten coincidencia en los criterios señalados (tasa de interés ofrecida y monto ofrecido), y si el monto disponible es menor al valor agregado de dichas demandas, se asignará a prorrata el monto disponible.
- En ningún caso para la misma subserie habrá dos tasas de corte o tasas cupón diferentes. Aquellas demandas cuya tasa se encuentre por encima de la tasa de corte se entenderán como no aprobadas.
- En caso de que queden saldos en la subserie ofertada en un lote, se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta lo correspondiente a dicho lote, no necesariamente en las mismas condiciones. En todo caso, respetándose la tasa cupón que se le hubiere determinado con el primer ofrecimiento.
- Las demandas recibidas después de que la tasa de corte y el monto a adjudicar hayan sido definidas por el Emisor, cuando el monto total demandado sea inferior al monto total ofertado, serán adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada a la tasa de corte, hasta que el monto total ofertado se adjudique en su totalidad, o hasta el día del vencimiento de la oferta.
- El emisor podrá adjudicar hasta un 25% adicional al monto ofrecido en el aviso de colocación, siempre que no supere el monto emitido.
- El Emisor informará a los inversionistas el monto adjudicado vía fax, entre las 2:00 pm y las 5:00 pm del día hábil siguiente a la publicación del presente aviso de oferta pública.
- La suscripción de los títulos se realizará a través del Agente Colocador, la Corporación Financiera del Valle S.A. en la Cra. 7 No. 71-21 Torre A Piso 8, Bogotá, la suscripción se realizará durante el segundo día hábil siguiente a la publicación del presente aviso de oferta pública.

El Agente Colocador, La Corporación Financiera del Valle S.A., estará encargado de la recepción de las ofertas, de realizar la clasificación de las mismas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

19. PROSPECTO DE COLOCACIÓN: El prospecto de colocación se encuentra a disposición de los inversionistas en la Superintendencia de Valores, en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en las oficinas de EMGESA S.A. ESP. y en las oficinas del Agente Colocador.

20. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: EMGESA S.A. ESP. cuenta con el Código de Buen Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 275 del 23 de mayo de 2001. Dicho código puede ser consultado en las oficinas de la Compañía, en la Carrera 11 No. 82-76, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C. y adicionalmente se encuentra como anexo No. 2 del Prospecto de Colocación de la Emisión.

La Emisión de los Bonos Ordinarios EMGESA S.A. ESP. y el Reglamento de Emisión y Colocación fueron autorizados y aprobados por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Compañía, mediante Actas No. 25 del 16 de febrero de 2004 y No. 93 del 12 de mayo de 2004 respectivamente.

La inscripción anticipada de los bonos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la Superintendencia de Valores mediante la Resolución Número 650 del 30 de julio de 2004.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA OFERTA, NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

AGENTE ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR DE LA EMISIÓN

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES

DECEVAL S.A. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN



CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A.



Helm Trust S. A.

FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

